

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, sin que se hubiera objetado. Sírvasse proveer. Bolívar Santander, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN	681014089001201800034-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
PARTE DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	Dra. OLGA AMPARO BERNAL ARIZA
PARTE DEMANDADA	MARCO ANTONIO GUIZA GUIZA
INICIADO	12 DE MARZO DE 2018.

Surtido en silencio el traslado de la anterior liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte demandante, de conformidad al artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. **033** hoy **27/JUN/2023**


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO